

50

**Agrupación Política Nacional
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**

4.50 Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

El 23 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.** entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de

conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

Mediante oficio INE/UF/DA/180/14 (**Anexo 1**) del 22 de abril de 2014, notificado el 07 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la Agrupación Política, remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 20 de mayo del 2014, recibido por la autoridad electoral el 23 del mismo mes y año; la agrupación política presentó la siguiente documentación:

“(…)

Formato IA-APN correspondiente al informe anual del ejercicio del año en comento, donde queda constancia del no recibimiento de financiamiento en efectivo, sólo dos aportaciones en especie de asociados para la impresión de dos carteles alusivos de actividades de educación y capacitación política, así como la no realización de gastos en el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del 2013. Asimismo, le envió la siguiente documentación comprobatoria de dichas actividades.

- *Un poster alusivo a cada uno de los dos eventos que se realizaron.*
- *El formato CF-RAS-APN, Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.*
- *Dos recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes sobre los eventos en comento.*
- *Formato IA-1APN, Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *Control de inventarios detallado anual, (siete hojas)*

(…)”

La respuesta de la agrupación se realizó de forma extemporánea, lo anterior en el sentido de que la norma es clara al señalar que se deben presentar los informes anuales noventa días después de terminado el ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Asimismo, en el oficio INE/UF/DA/180/14 del 22 de abril de 2014, antes referido, se nombró a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN presentado por la Agrupación Política.

4.50.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$2,000.00, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		2,000.00	100
Efectivo			
Especie	\$2,000.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$2,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF-DA/1706/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 01 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado de forma extemporánea el 15 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó la documentación soporte consistente en pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a ultimo nivel.

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se determinó que las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en el recuadro de Ingresos "Financiamiento de Asociados en Especie" no coinciden con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, a ultimo nivel, como a continuación se detalla.

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2013	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-13
I. Ingresos		
Financiamiento de Simpatizantes		
Efectivo	\$0.00	\$2,000.00
Especie	2,000.00	0.00
TOTAL	\$2,000.00	\$2,000.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación política en virtud de que, esta información y documentación fue proporcionada por agrupación mediante escrito sin número del 15 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2013, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en el recuadro de Ingresos "Financiamiento de Asociados en Especie" contra las cifras de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, a ultimo nivel, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.50.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este rubro la agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$2,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	2,000.00
TOTAL	\$2,000.00

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.50.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por la cantidad de \$2,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades		2,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$2,000.00		
Investigación Socioeconómica y política			
Tareas Editoriales			
Otras actividades			
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$2,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF-DA/1706/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 01 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro.

En consecuencia, con escrito sin número presentado de forma extemporánea el 15 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.50.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación no reportó gasto alguno.

Órganos Directivos.

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. A continuación se detalla el personal en comento:

Comité	Nombre	Cargo
	<u>Comité Directivo Nacional</u>	
Nacional	M. C. Joel Salomón Avitia	Presidente
Nacional	Ing. Julio Cesar Higuera López	Secretario General
Nacional	C. Yahaira Shantal López Álvarez	Secretaria de Organización
Nacional	Lic. Manuel Jesús Castro Acosta	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Jorge Eladio Osuna Castro	Secretario de Planeación y Evaluación
Nacional	Profr. Miguel Ángel Urías Acosta	Secretario de Estudios Políticos
Nacional	Lic. Artemio Ortiz Mejía	Secretario de Estudios Constitucionales, Legislativos y Electorales
Nacional	M.C. Francisco Félix Félix	Secretario de Estudios Sociales
Nacional	C. Deneb Alfredo López Beltrán	Secretario de Estudios Económicos
Nacional	Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco	Secretario de estudios de Gestión Pública
Nacional	C. Marisol Quevedo González	Secretaria de comunicación y Vinculación Social
	<u>Comisión de Honor y Justicia</u>	
Nacional	C. Ary Francisco Espinoza Leynes	Miembro
Nacional	C. Jhoana Marylin Gutiérrez Cázares	Miembro
Nacional	C. Omar Ayala Terraza	Miembro
Nacional	C. Vicente Gutiérrez Flores	Miembro
Nacional	C. Cecilia Margarita López Montoya	Miembro
	<u>Comisión de Administración</u>	
Nacional	M. C. Joel Salomón Avitia	Miembro
	Ing. Julio Cesar Higuera López	Miembro
Nacional	Lic. Aarón Burgos Aguilar	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 150, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF-DA/1706/14 (**Anexo 3**) del 27 de agosto de 2013, recibido el 1 de septiembre del mismo año.

Mediante escrito sin número presentado de forma extemporánea el 15 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En lo que respecta al apartado de Egresos, como lo hemos enterado en otras ocasiones, en nuestro caso nunca se ha remunerado económicamente a los miembros de los órganos directivos de la agrupación, dado que el Instituto Ciudadano de Estudios Políticos siempre ha privado, desde su fundación, la preeminencia del trabajo voluntario, es un principio del ICEP”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que aclaró que su órganos directivos no reciben remuneración alguna; razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.50.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$2,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$2,000.00

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Balanzas de Comprobación

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó la balanza anual acumulada, así como las balanzas de comprobación mensuales y los auxiliares contables al 31 de diciembre 2013.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La balanza anual acumulada al 31 de diciembre de 2013.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel al 31 de diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 numeral 1 inciso c) y d), 273 numeral 1, inciso b), así como 312 incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF-DA/1706/14 (**Anexo 3**) del 27 de agosto de 2014, recibido el 1 de septiembre del mismo año.

Mediante escrito sin número presentado de forma extemporánea el 15 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó los auxiliares y balanza de comprobación al 31-12-13. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, de su revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la agrupación no ha efectuado el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos a personas físicas por concepto de asimilados a honorarios tanto del ejercicio 2012 como de ejercicio anteriores. Como a continuación se señala:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1 ENERO DE 2012	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2013	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2013	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-13
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Ret Asimilados a Honorarios	\$15,000.00	\$0.0	\$0.00	\$15,000.00
I.V.A Retenido	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
TOTAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación política en virtud de que, esta información y documentación fue proporcionada por agrupación mediante escrito sin número del 15 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 3 de octubre de 2013, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos por \$30,000.00, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Ahora bien, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos se hayan enterado.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.** presentó forma extemporánea el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$2,000.00 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
3. Las cifras reportadas en el Formato "IA-APN" Informe Anual, no coinciden con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 en el rubro de aportaciones en especie y aportaciones en efectivo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. De la revisión al "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EJERCICIO 2013	RECIBOS CANCELADOS EJERCICIO 2013	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAS-APN	100	29	0	2	0	69

5. Del total de Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$2,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Impuestos por Pagar

6. La agrupación omitió presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos y no enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe total de \$30,000.00.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$2,000.00 y Egresos por \$2,000.00, su Saldo Final es de \$0.00.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

Recibido
07 Mayo 2014
Salomón C.
Mendoza de
Joel Salomón A.

Anexo 1

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/180/14

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013
y documentación comprobatoria.

México, D.F., a 22 de abril de 2014

M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo veinte de mayo de dos mil catorce, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre del año en próximo pasado.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional a su cargo deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

FFYCIAR/07/14

Página 1 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: INE/UF/DA/180/14

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria.

- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y


FISCALIZACIÓN

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/180/14

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013
y documentación comprobatoria.

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta respectiva, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.

UFFYCA/DIRECCION

Página 3 de 3

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Instituto
Ciudadano De Estudios Políticos, A.C."

ACUSE

M.C. Joel Salomón Avitia,
Presidente DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL Instituto
Ciudadano De Estudios Políticos, A.C."
P R E S E N T E.

Culiacán, Sinaloa, a siete de mayo de dos mil catorce, siendo las doce horas con cinco minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Schiller 2626-2, Col. Villa Universidad, C.P. 80010, Culiacan, Sinaloa,, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Nacional Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Instituto Ciudadano De Estudios Políticos, A.C.", para oír y recibir notificaciones, en busca del M.C. Joel Salomón Avitia, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse Joel Salomón Avitia

Y desempeñar; el cargo de:

Presidente de la Agrupación Política
Nacional I.C.E.P.A.C.

Acto seguido requeri la presencia de la persona mencionada manifestándome que

el es la persona requerida para notificar.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: Joel
Salomón Avitia

Quien se identifica con: Credencial para votar
Folio [REDACTED] y clave de
elector [REDACTED]

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 3 fojas, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como la documentación comprobatoria. CONSTE-----

RECIBÍ



EL NOTIFICADOR



Lic. Dolores Moreno Moreno
Asesor Jurídico de la Junta Local
Ejecutiva del INE en Sinaloa.



Culiacán, Sinaloa, a 20 de mayo del 2014.

C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

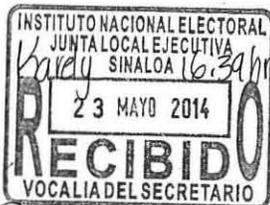
Presente.-

Con un cordial saludo, me dirijo a usted para informarle que en el ejercicio anual correspondiente al 2013, nuestra agrupación política nacional, Instituto Ciudadano de Estudios Políticos (ICEP), no recibió financiamiento en efectivo alguno, razón por la cual en apego a la normatividad vigente presentamos ante usted la documentación requerida.

Por lo anterior, adjunto a la presente, hacemos entrega del formato IA-APN correspondiente al informe anual del ejercicio del año en comento, donde queda constancia del no recibimiento de financiamiento en efectivo, sólo dos aportaciones en especie de asociados para la impresión de dos carteles alusivos de actividades de educación y capacitación política, así como la no realización de gastos en el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del 2013. Asimismo, le envío la siguiente documentación comprobatoria de dichas actividades.

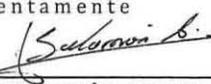
- Un poster alusivo a cada uno de los dos eventos que se realizaron. ✓
- El formato CF-RAS-APN, Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie. ✓
- Dos recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes sobre los eventos en comento. ✓
- Formato IA-1APN, Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.
- Control de inventarios detallado anual, (siete hojas)

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes no sin antes reiterarle mi más alta consideración y respeto.



Recibi 7 anexos
descritos en oficio

Atentamente


M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA
PRE SIDENTE NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adrián

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

VOCALÍA EJECUTIVA
OFICIO No. INE/VE/359/2014

Culiacán, Sinaloa, 26 de mayo de 2014.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE ESPECIALIDAD DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN
15 fojas alv. y 2
27 MAY 2014 Costales
RECIBIDO
FIRMA *Miguel Ángel Ochoa Aldana*
HORA *11:25*

Por medio de la presente le comunico que se ha recibido ante esta Junta Local Ejecutiva de parte del M.C. Joel Salomón Avitia, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.", escrito original de una foja útil y siete anexos que acompaña al mismo, para la respectiva remisión a esa Dirección a su cargo; a través del cual da respuesta a Oficio No. INE/UF/DA/180/14, de fecha 22 de abril de 2014, el cual refiere como Asunto: Recordatorio de presentación del Informa Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentos comprobatorios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGrupación de Partidos Políticos y Otros
27 MAY 2014 *12:44*
RECIBIDO
FIRMA *Miguel Ángel Ochoa Aldana*

ATENTAMENTE
EL VOCAL EJECUTIVO

C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
- Lic. José Germán Félix Estrada, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.- Presente.



H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I. INGRESOS	MONTO (\$)	
1.- SALDO INICIAL		00.00
2.- Financiamiento por los asociados		2,000.00
Efectivo		
Especie	2,000.00	
3.- Financiamiento por los Simpatizantes		00.00
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		2,000.00

II. EGRESOS	MONTO (\$)	
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		00.00
B) Gasto por actividades		2,000.00
Educación y Capacitación Política	2,000.00	
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales		
Otras Actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		2,000.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 2,000.00	(13)	
EGRESOS			\$ 2,000.00 (14)
SALDO			\$ 0.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	
LIC. MANUEL JESÚS CASTRO ACOSTA	
FIRMA <u>Manuel Castro</u>	20 DE MAYO DEL 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

México, D. F., a 27 de agosto de 2014

*Recibí Original
Joel Salomón Avitia
Presidente de
ACE
01/09/2014*

M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C., presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

[Signature]
EFFYC/ADR/MAM/MELO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Aportaciones de Asociados en especie

- De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación, se observaron recibos "RAS-APN" de aportaciones de asociados en especie, así como el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, su agrupación omitió presentar la balanza de comprobación, auxiliares y las pólizas en las cuales se reflejen los registros contables. A continuación se indican las aportaciones en comento:

NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
030	06-09-13	Joel Salomón Avitia	Poster alusivo para evento.	\$1,000.00
031	25-10-13		Poster alusivo para evento.	1,000.00
TOTAL				\$2,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables del registro de los ingresos con su respectiva documentación soporte.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2013, en donde se reflejen las aportaciones en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 1 incisos c) y d) 65 y 273 numeral 1, inciso b) y 82 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos.

- Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Comité	Nombre	Cargo
	Comité Directivo Nacional	
Nacional	M. C. Joel Salomón Avitia	Presidente
Nacional	Ing. Julio Cesar Higuera López	Secretario General
Nacional	C. Yahaira Shantal López Álvarez	Secretaria de Organización
Nacional	Lic. Manuel Jesús Castro Acosta	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Jorge Eladio Osuna Castro	Secretario de Planeación y Evaluación
Nacional	Profr. Miguel Ángel Urias Acosta	Secretario de Estudios Políticos
Nacional	Lic. Artemio Ortiz Mejía	Secretario de Estudios Constitucionales, Legislativos y

FFYC/ABR/MAM/MELO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

Comité	Nombre	Cargo
Nacional	M.C. Francisco Felix Félix	Secretario de Estudios Sociales
Nacional	C. Deneb Alfredo López Beltrán	Secretario de Estudios Económicos
Nacional	Lic. Mario Prudencio Rodríguez Franco	Secretario de estudios de Gestión Pública
Nacional	C. Marisol Quevedo González	Secretaria de comunicación y Vinculación Social
Comisión de Honor y Justicia		
Nacional	C. Ary Francisco Espinoza Leynes	Miembro
Nacional	C. Jhoana Marilyn Gutiérrez Cázarez	Miembro
Nacional	C. Omar Ayala Terraza	Miembro
Nacional	C. Vicente Gutiérrez Flores	Miembro
Nacional	C. Cecilia Margarita López Montoya	Miembro
Comisión de Administración		
Nacional	M. C. Joel Salomón Avitia	Miembro
	Ing. Julio Cesar Higuera López	Miembro
Nacional	Lic. Aarón Burgos Aguilar	Miembro

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

LFYC/ARR/MAM/MLC



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

Gastos por Actividades Específicas

3. De la revisión a la documentación presentada por su instituto, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie por concepto de poster por la realización de dos eventos los cuales se transmitieron por "Radio Universidad Autónoma de Sinaloa"; sin embargo, no se localizó comprobación alguna por concepto del pago de la transmisión. A continuación se detallan los eventos en comento:

EVENTO		
NOMBRE	FECHA	DESCRIPCIÓN
Análisis del Presupuesto de Egresos del Ejecutivo Federal	06-09-13	Que se transmitirá por Radio Universidad Autónoma de Sinaloa el día viernes 6 de septiembre del 2013 de las 8.00 a las 8.45 AM, por sus dos frecuencias 1150 AM y 96.1 FM.
La elección intermedia en Sinaloa: 18 Alcaldes, 40 Diputados Locales	25-10-13	Que se transmitirá por Radio Universidad Autónoma de Sinaloa el día viernes 25 de octubre del 2013 de las 8.00 a las 8.45 AM por sus dos frecuencias 1150 AM y 96.1 FM.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación, a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques nominativos correspondientes a los pagos de los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalga a \$6,476.00.
- En caso de tratarse de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se indiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.

FFYCIAD/R/MAM/MELC



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, impreso y en medio magnético.
- En caso de existir la muestra correspondiente de la transmisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 numeral 1, inciso c) y d); 81, 149 numeral 1, 153, 154, 273, numeral 1, inciso b) y 312, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de Comprobación

4. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no proporcionó la balanza anual acumulada, así como las balanzas de comprobación mensuales y los auxiliares contables al 31 de diciembre 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La balanza anual acumulada al 31 de diciembre de 2013.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel al 31 de diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 numeral 1 inciso c) y d), 273 numeral 1, inciso b), así como 312 incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

Avisos a la autoridad

5. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como

EFFYCIAD/RIMAM/MELO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/1706/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.

en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

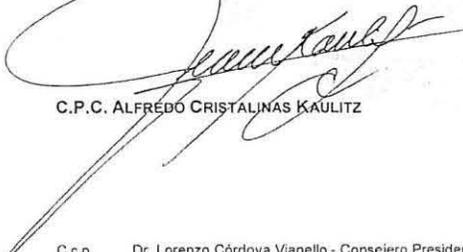
Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente


LFFYC/ADP/MAM/MELC

Página 6 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A. C.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C. PRESENTE

Culiacán, Sinaloa, a primero de septiembre del año dos mil catorce, siendo las doce horas con cuarenta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Shiller, número 2626-2, Colonia Villa Universidad, de esta ciudad, en busca del M.C. Joel Salomón Avitia, Presidente de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C., cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: Joel Salomón Avitia. Y desempeñar el cargo de: Presidente de la Agrupación Política Nacional ICEP, A.C. Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que: es la persona requerida para notificar. Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. Joel Salomón Avitia. Quien se identifica con C.P. [Redacted] y Clave de Elector [Redacted].

En consecuencia se procede a deshogar la diligencia de notificación ordenada en el Oficio No. INE/UTF-DA/1706/14, de fecha 27 de agosto de 2014, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual refiere como Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.; entregando en este acto, original del oficio antes referido en seis fojas útiles. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar-----

-----CONSTE.-----

RECIBÍ

[Firma manuscrita]

EL NOTIFICADOR

Lico Dolores Moreno Moreno Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva



Hrs. Lic. Dolores Moreno
Asesor Jurídico de la
Junta Local Ejecutiva del
INE en Sinaloa
Recibi original de dos fojas 5to y
Culiacán, Sinaloa, a 15 de septiembre del 2014.
cinco anexos a que hace referencia

**C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
LA UNIDAD DE FISCALIZACION**

Presente.-

Con un cordial saludo, me dirijo a usted para dar respuesta puntual a las observaciones realizadas a nuestro informe anual 2013, señaladas en el oficio número INE/UTF-DA/1706/14.

1. Para dar cumplimiento a las diversas observaciones de carácter contables, anexo a la presente los siguientes documentos:
 - Pólizas de diario 2013
 - Balance general 2013
 - Balanza de comprobación 2013
 - Estados de resultados 2013
 - Libro mayor 2013
2. En lo que respecta al apartado Egresos, como lo hemos enterado en otras ocasiones, en nuestro caso nunca se ha remunerado económicamente a los miembros de los órganos directivos de la agrupación, dado que en el Instituto Ciudadano de Estudios Políticos siempre ha privado, desde su fundación, la preeminencia del trabajo voluntario, es un principio del ICEP.
3. Respecto a la observación hecha en el apartado Gastos por Actividades Específicas, comentarle que las actividades realizadas son dos programas de radio donde el ICEP participa fomentando el debate político a través del análisis de asuntos de interés público, pero ello no tiene ningún costo para la agrupación, ya que Radio Universidad (por donde se transmite) es una radio comercial sin fines de lucro, como es el perfil y tipo de concesión que tienen las radiodifusoras culturales. Por lo anterior, no hubo erogación monetaria alguna.
4. El órgano de finanzas del Partido está compuesto de la siguiente manera:
 - Presidente: Joel Salomón Avitia
 - Tesorero: Manuel Jesús Castro Acosta
 - Secretario: Julio César Higuera López.

5. Asimismo deseo notificar el cambio de domicilio oficial de nuestra agrupación y su número teléfono. Son los siguientes:
- Domicilio: Calle Oscar Liera 3090, Col. Universidad 94, CP.80058, Culiacán, Sinaloa.
 - Tel. (667)7538841
 - Celular del presidente: (667) [REDACTED]
 - Mail del presidente: jsalo2000@hotmail.com

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes no sin antes reiterarle mi más alta consideración y respeto.

Atentamente



**MTRO. JOEL SALOMÓN AVITIA
PRESIDENTE NACIONAL**